

QUILLOTA 14 FEB. 2019

EXENTO N°: 1565 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM - 02514 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 03 de Abril de 2018 (.2.) La Orden de Trabajo N° 1184 de Fecha 24 de Abril de 2018 de COLEGIO ROBERTO MATTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2261 de Fecha 27/08/2018. (.4.) Certificado de Título Técnico. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

NOMBRE

RUT

NRO. DE HORAS

CARGO

TITULO O ESTUDIOS

ASUMIR EN

A CONTAR DESDE

EMPLEADOR

FONDO

REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:

CECILIA DEL CARMEN CASTILLO POBLETE

44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES

ASISTENTE DE CONVIVENCIA

TÉCNICO CON MENCIÓN EN BIENESTAR SOCIAL

COLEGIO ROBERTO MATTA

03/04/2018 HASTA 10/04/2018, POR LICENCIA MÉDICA DE ERIKA SOTO FIGUEROA RUT N°

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Ítem 03 "Personal a reemplazo", No rinde fianza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
OCS/DMB/JVS/LBS/mbg/-


OSCAR CALDERON SANCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-

CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO

En Quillota, a 03 de Abril de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en adelante **El Empleador** por una parte, y por la otra Doña **CECILIA DEL CARMEN CASTILLO POBLETE**, Rut. N° [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], [REDACTED], Profesión u Oficio Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, nacida el 15 de Agosto de 1967, domiciliado en PASAJE SACRAMENTO N° 624 POBLACIÓN CHILE NUEVO, QUILLOTA, en adelante la **ASISTENTE DE CONVIVENCIA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña **CECILIA DEL CARMEN CASTILLO POBLETE**, Rut. N° 11.195.896-3, para que se desempeñe como **ASISTENTE DE CONVIVENCIA** en el **COLEGIO ROBERTO MATTA**, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de **ASISTENTE DE CONVIVENCIA** inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al **Trabajador** un sueldo imponible mensual con cargo a los **FONDOS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL**, de:

Sueldo base de	\$	352.829.-
Total	\$	352.829.-

(Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del **Empleador**.

QUINTO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al **Trabajador**, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al **Trabajador**.

SEXTO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del **Trabajador** en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO:

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 03/04/2018 hasta el 10/04/2018, POR LICENCIA MÉDICA ERIKA SOTO FIGUEROA, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el **Trabajador**, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO:

Se deja constancia que doña **CECILIA DEL CARMEN CASTILLO POBLETE**, ingresó al servicio el 03 de Abril de 2018.



CECILIA CASTILLO POBLETE
[REDACTED]



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE